

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**9882** *Convocatoria de ayudas económicas dirigidas a estudiantes Universitarios de Alcúdia para el curso 2019/2020, estudiantes de Alcúdia beneficiarios del programa Erasmus Plus 2018/2019 y estudiantes de Alcúdia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2019/2020*

En la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, el pleno del Ayuntamiento de Alcúdia aprobó por unanimidad la propuesta de ayudas económicas dirigidas a estudiantes Universitarios de Alcúdia para el curso 2019/2020, estudiantes de Alcúdia beneficiarios del programa Erasmus Plus 2018/2019 y estudiantes de Alcúdia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2019/2020.

Una vez aprobadas las bases y de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaron las bases referidas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 131 de 25 de julio de 2020) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 517.491; 517.489; 517.473).

Una vez publicadas las bases y sus anexos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 131 de 25 de julio de 2020) se percató de un error en la versión en castellano relativo al plazo de presentación de las solicitudes. El día 27 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 148) la corrección de errores y se procedió a enmendar la misma en la BDNS.

Con fecha de 15 de octubre de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía 2020/1878 aprobando la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a estudiantes Universitarios de Alcúdia para el curso 2019/2020, estudiantes de Alcúdia beneficiarios del programa Erasmus Plus 2018/2019 y estudiantes de Alcúdia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2019/2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el BOIB y durante los quince (15) días naturales posteriores.

Alcúdia, en la fecha de la firma

La Alcaldesa, Bàrbara Rebassa Bisbal -

Firmado.

-/-

#### **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN CURSADO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO.**

BDNS (Identif. 517489). De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Dotación Económica:**

A la presente convocatoria se destina un importe total de 4.500,00€ con cargo a la partida presupuestaria **JO 327 481 003** (RC 4372), no ampliable (arts. 23 LGS y 58 RLGS).

#### **Segundo. Beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes universitarios que realizaron sus estudios de diplomatura, licenciatura o estudios de grado en cualquier universidad pública del Estado español o dentro de la Unión Europea (UE) durante el curso 2019/2020 y que cumplan con los requisitos de establecidos en las bases.

**Tercero. Criterios de selección de los beneficiarios:**

BAREMACIÓN

1. Criterios sociales

1.a- (máximo puntuable => 20 puntos)

Acreditación familia numerosa, acreditación familia monoparental, acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante.

\* En caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 20 puntos

Familia numerosa	20 puntos
Familia monoparental	20 puntos
Certificado minusvalía	20 puntos

1.b- (máximo puntuable => 10 puntos)

Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales.

Ambos progenitores en situación de paro	10 puntos
Un progenitor en situación de paro	5 puntos

2- Criterios académicos

1.c- (máximo puntuable => 50 puntos)

Nota media del último curso realizado por el solicitante

	Nota	Puntuación para la baremación
Matrícula de honor	10	50 puntos
Excelente	9/9.9	43 puntos
Notable	7/8.9	32 puntos
Aprobado	5/6.9	20 puntos
Suspendido	0/4.9	0 puntos

Nota: En el supuesto de que haya dos o más solicitudes con la misma puntuación, prevalecerá por posibles desempates la solicitud con mejor expediente académico.

**Cuarto. Finalidad:**

Se establecen ayudas con la finalidad de dar soporte económico por los gastos inherentes que supone para los estudiantes universitarios empadronados en Alcúdia la realización de sus estudios.

**Quinto. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para estudiantes universitarios publicadas en el BOIB núm. 131 de 25 de julio de 2020, con la corrección de errores publicada en el BOIB núm. 148 de 27 de agosto de 2020.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2020/11230/636900/ajuts-economics-adrecats-a-estudiants-universitari>

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2020/11248/638053/correccio-d-errades-materials-advertides-a-la-publ>





**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Alcúdia, 15 de octubre de 2020

**La Alcaldesa,**  
Bàrbara Rebassa Bisbal

